

680014105001-2017-00219-01

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que la parte ejecutante allegó respuesta a requerimiento realizado en auto del 4 de diciembre de 2020.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ  
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 087

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de la citación para diligencia de notificación personal cumple las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, además, se advierte que fue remitida a la dirección electrónica de la ejecutada, que, aparece inscrita en Cámara de Comercio, para efectos de notificación judicial, en consecuencia, se autoriza surtir el trámite de notificación por aviso, con tal fin, se concede el término de **quince (15) días**, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1dddd21a8135f8aa7364475aa27e3536a7f3819e80f6973dccddabb628e3bca**

Documento generado en 01/02/2021 03:51:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**